

Barranquilla, 27 septiembre de 2022

CLASE:	PROCESO ORDINARIO	RAD No 0800131050072022-279
Demandante:	HAROL YANIR REBOLLEDO GONZALEZ	
Demandados:	SOCIEDAD INGENIERIA CIVIL TELECOMUNICACIONES ELECTRICA SICTE S.A.S.	

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, a su despacho el presente proceso ordinario que correspondió por reparto cuyo apoderado se encuentra inscrito y vigente en el registro nacional de abogados de la rama judicial. Para lo de su conocimiento. Sírvasse proveer

EL SECRETARIO

DAIRO MARCHENA BERDUGO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

CLASE:	PROCESO ORDINARIO	RAD No 0800131050072022-279
Demandante:	HAROL YANIR REBOLLEDO GONZALEZ	
Demandados:	SOCIEDAD INGENIERIA CIVIL TELECOMUNICACIONES ELECTRICA SICTE S.A.S.	

Evidenciado el anterior informe secretarial, y revisado el expediente, este despacho encuentra que estando la demanda aportada con el lleno de requisitos exigidos en el artículo 25, 25ª y 26 del CPTSS deberá la misma ser admitida. En consecuencia, el JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RESUELVE

1. ADMITIR la presente demanda ordinaria laboral promovida Por: HAROL YANIR REBOLLEDO GONZALEZ contra:
 - SOCIEDAD INGENIERIA CIVIL TELECOMUNICACIONES ELECTRICA SICTE S.A.S., representada legalmente por el señor JAIRO ENRIQUE RUBIO BERNATE, o por quien haga sus veces al momento de la notificación de esta demanda.

1. Correr traslado a las partes demandadas por el término de diez (10) días a partir del día siguiente hábil al de la notificación del presente auto, para ello se le hace entrega de copia de la demanda para el traslado.
2. Reconocer personería para actuar en este proceso como apoderado judicial principal de la parte actora al Dr. ANTONIO VICENTE CALDERON BELTRAN, dentro de los términos y fines del poder a ella conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALICIA ELVIRA GARCIA OSORIO

Juez

JUZGADO SEPTIMO LABORAL
DELCIRCUITO DE
BARRANQUILLA

Barranquilla, 28-09-2022, se

notifica auto del 27-09-2022

NOTIFICADO POR ESTADO N°159

El Secretario _____

Dairo Marchena Berdugo